



GOBIERNO Y GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CONAPDIS

Dirigido al Consejo Nacional de Personas con
Discapacidad (CONAPDIS)

DFOE-BIS-IAD-00005-2025
16 de diciembre de 2025

¿Qué auditamos?

El gobierno y la gestión de la función de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con el propósito de determinar si cumple con el marco regulatorio y técnico aplicable. El período auditado comprendió del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

¿Por qué es importante?

La auditoría interna es una función independiente y objetiva cuyo propósito es fortalecer la gestión institucional y apoyar el logro de los objetivos de la entidad. Las labores de esta Unidad consisten en examinar y valorar la efectividad del control interno, la calidad de la gestión y el apego a la normativa, con el fin de recomendar las mejoras necesarias que promuevan la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas.

Para generar el valor esperado, la auditoría interna debe disponer de las condiciones necesarias de gobierno y gestión para desempeñar su función. En el contexto del CONAPDIS, esta función es relevante, ya que contribuye al cumplimiento de su misión de promover los derechos de las personas con discapacidad y velar por servicios accesibles, inclusivos y de calidad.

¿Qué concluimos?

El gobierno y la gestión de la función de Auditoría Interna del CONAPDIS presenta un **incumplimiento** de los aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable, evidenciado en brechas estructurales en la planificación con enfoque de riesgos, en la definición y gestión de los recursos asignados y en el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

Resultados

- Ausencia de una planificación estructurada y actualizada:** La Auditoría Interna del CONAPDIS no cuenta con un proceso estructurado, sistemático y basado en riesgos institucionales actualizados para su planificación estratégica y operativa.
- Ausencia de un marco para la gestión de los recursos de la Auditoría Interna:** El CONAPDIS no cuenta con un marco definido para regular la forma en que se solicitan, asignan y gestionan los recursos destinados a la auditoría interna.
- Rezago en el proceso de seguimiento de las recomendaciones:** El CONAPDIS no ha implementado un proceso sistemático, oportuno y completo de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría.

Auditoría en datos



2 años desde el último Plan Estratégico de la Auditoría Interna vigente

El último Plan Estratégico de la Auditoría Interna contempló el periodo **2021-2023**.



3 años sin elaborar un Estudio Técnico de Necesidades de la Auditoría Interna

El último Estudio Técnico de Necesidades elaborado por el Auditor Interno se realizó en el **2022**.



112 recomendaciones pendientes de seguimiento por la Auditoría Interna

La AI emitió **112 recomendaciones** entre 2023 y 2024 que aún se encuentran pendientes de seguimiento.



20% de recomendaciones pendientes de atención por la Administración

Entre el periodo 2013-2022, se emitieron **401 recomendaciones** de las cuales el **20%** no han sido atendidas por la administración.

¿Qué aspectos comprende el gobierno y gestión de la UAI?

El Gobierno de la Auditoría Interna comprende su **estructura organizacional** e **independencia** y la **asignación de recursos**. La gestión de la función incluye elementos como la **planificación estratégica**, la **ejecución** técnica de sus servicios y el **seguimiento de las recomendaciones** emitidas. Además, la función debe operar bajo **políticas internas** que aseguren el cumplimiento de la normativa institucional.

¿Cuál es el propósito de la Auditoría Interna?

El propósito de la Auditoría Interna es brindar una **revisión independiente** que permita asegurar que el CONAPDIS gestione adecuadamente sus recursos y cumpla con la normativa aplicable. Su labor busca **fortalecer la transparencia**, la **eficiencia** y el buen **funcionamiento** de los procesos que apoyan la atención y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

¿Cómo se distribuyen los recursos de la Auditoría Interna del CONAPDIS?

Imagen 1

Recursos asignados a la Auditoría Interna

CONAPDIS	Auditoría Interna
 <p>Presupuesto Asignado 2025: ₡ 21.378 millones</p>	<p>Presupuesto Asignado 2025: ₡ 15 millones (7% del presupuesto institucional)</p>
 <p>Cantidad de plazas: 163 funcionarios</p>	<p>Cantidad de plazas: 4 funcionarios (3% del personal institucional)</p>

Fuente: Elaboración CGR

¿Quiénes deben velar por el buen funcionamiento de la Auditoría Interna?

El **Jerarca Institucional** y el **Auditor Interno** comparten la responsabilidad de su correcto funcionamiento. El Auditor Interno debe garantizar que la labor se realice con independencia y objetividad, además de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas para asegurar su cumplimiento. Por su parte, el Jerarca debe brindar los recursos necesarios y mantener un entorno que respete la autonomía de la Auditoría Interna.

Imagen 2

Vinculación de la Auditoría Interna



Fuente: Elaboración CGR

El **gobierno y la gestión de la función** de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) presenta un **incumplimiento generalizado** de los aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable.

Si bien la Auditoría Interna dispone de ciertos elementos formales de organización y de algunos instrumentos de trabajo, estos resultan insuficientes para contrarrestar las brechas identificadas. La ausencia de una planificación estratégica y operativa debidamente estructurada y basada en riesgos actualizados, junto con la falta de una normativa interna que regule este proceso, limita la capacidad de la Unidad para orientar sus servicios hacia las áreas más críticas y para articular su gestión con las prioridades institucionales.

A ello se suma la inexistencia de un marco definido y efectivo para la solicitud, asignación y administración de los recursos requeridos por la Auditoría Interna, así como debilidades en el seguimiento a las recomendaciones, que impiden verificar de forma oportuna y completa la implementación de las acciones correctivas por parte de la Administración.

En consecuencia, estas debilidades comprometen el desempeño de la Auditoría Interna como mecanismo de control independiente y de apoyo a la rendición de cuentas, particularmente en un contexto en el que el CONAPDIS debe garantizar la adecuada administración de recursos y el cumplimiento de su misión en favor de las personas con discapacidad.



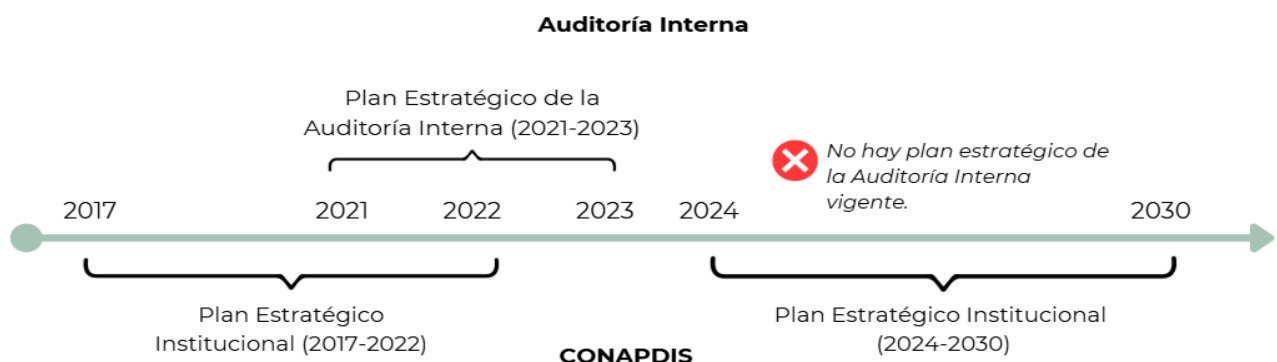
Ausencia de una Planificación Estructurada y Actualizada

¿Qué encontramos?

- 1.1.** La Auditoría Interna del CONAPDIS no cuenta con un proceso estructurado, sistemático y basado en riesgos institucionales actualizados para su planificación estratégica y operativa. Este es un elemento fundamental para la adecuada gestión de la función de auditoría interna. Sobre el proceso de planificación de la auditoría interna se determinó lo siguiente:
- A. La Unidad de Auditoría Interna no cuenta con un Plan Estratégico vigente, dado que el último documento elaborado contempló únicamente el periodo 2021-2023. A pesar de que dicho plan concluyó en el año 2023, la Auditoría Interna no ha formulado ni aprobado una nueva versión que dé continuidad a su planificación estratégica. Esta situación evidencia un desfase respecto a la planificación institucional, considerando que la Administración ya elaboró y aprobó el Plan Estratégico Institucional 2024-2030.
 - B. El Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna no detalla el periodo planificado para la ejecución de los servicios de auditoría ni los recursos estimados para cada proceso. Esta omisión reduce la claridad sobre la programación de los productos a ejecutar, limita el alcance de las acciones planificadas y dificulta la evaluación de la cobertura razonable del Universo Auditable.
 - C. La última valoración integral de riesgos del universo auditable data del 2021 y, aunque la auditoría interna afirma realizar actualizaciones anuales, no se obtuvo evidencia que respalde dicha gestión, dado que los niveles de riesgo por proceso no han variado desde el 2023, incluso después de haberse ejecutado servicios de auditoría en dichos procesos. Por consiguiente, las decisiones de planificación de la unidad carecen de un sustento basado en una evaluación de riesgos actualizada.
 - D. A pesar de que la Auditoría Interna cuenta con un Manual de procedimientos de Auditoría, este documento no contempla disposiciones relacionadas con el proceso de planificación de la Unidad, tales como la formulación de su planificación estratégica, la definición del universo auditable y la valoración de los riesgos. Esta situación acentúa las limitaciones ya observadas en los procesos de planificación señalados en los puntos anteriores.

Imagen 3.

Línea temporal de la vigencia del Plan Estratégico de la Auditoría Interna.



Fuente: Elaboración CGR

Ausencia de una Planificación Estructurada y Actualizada

¿Por qué se presenta este resultado?

- 1.2. La Auditoría Interna no ha considerado actualizar o fortalecer su proceso de planificación, lo que ha llevado a mantener prácticas de trabajo que podrían no responder a las necesidades actuales de gestión, ni a la dinámica institucional. En consecuencia, no se ha incorporado un modelo de planificación que responda a los riesgos institucionales ni se ha emitido la normativa interna correspondiente que regule este proceso.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 1.3. La planificación de la Auditoría Interna debe seguir un proceso sistemático y documentado tanto para el ámbito estratégico como operativo. Este proceso debe considerar el universo de auditoría, los riesgos institucionales, los factores críticos de éxito y otros criterios relevantes¹. En esta planificación se debe reflejar la visión y orientación de la auditoría interna, asegurando que sea congruente con la misión, visión y objetivos de la institución².
- 1.4. En ese sentido, la formulación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría debe basarse en el proceso de planificación estratégica de la Auditoría Interna. En el caso de los servicios de auditoría, el plan debe detallar al menos el tipo de auditoría, la prioridad, los objetivos, la vinculación a los riesgos institucionales, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores de gestión asociados³.
- 1.5. La Auditoría Interna debe contar con normativa interna documentada y actualizada, fundamentalmente con políticas y procedimientos, para guiar y estandarizar la prestación de sus servicios⁴.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.6. La ausencia de una planificación con enfoque sistemático, estructurado y basado en riesgos actualizados podría limitar la capacidad de la Auditoría Interna para priorizar recursos en áreas estratégicas y responder eficazmente a los riesgos institucionales más críticos. Esta situación podría afectar en la ejecución de proyectos que no aborden los desafíos más relevantes para la institución, disminuyendo así el impacto de la función de auditoría en el fortalecimiento del control interno y el logro de los objetivos institucionales.

¹ Numeral 2.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

² Numeral 2.2.1 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público

³ Numeral 2.2.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

⁴ Numeral 2.5 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

Ausencia de un marco para la gestión de los recursos de la Auditoría Interna

¿Qué encontramos?

- 2.1.** El CONAPDIS no cuenta con un marco definido que regule la forma en que se solicitan, asignan y administran los recursos destinados a la Auditoría Interna, a fin de dotar razonablemente de los recursos suficientes para su funcionamiento, financiamiento y autonomía operativa.
- 2.2.** Al respecto, en el 2022, el Auditor Interno remitió a la Junta Directiva un oficio⁵ con el “Informe de Solicitud y Asignación de Recurso Humano de la Auditoría Interna del CONAPDIS”; no obstante, el Órgano Colegiado acordó⁶ trasladar la solicitud de recurso humano a la Administración y comunicarle al Auditor Interno que en lo sucesivo gestionara este tipo de trámites por los canales correspondientes; a pesar de que la normativa establece que es el Jerarca Institucional quien debe asignar los recursos a la Auditoría Interna. Posteriormente, en la sesión ordinaria n.º 17, la Junta Directiva no atendió la solicitud del Auditor Interno de retomar el análisis. Ante la falta de respuesta, el Auditor Interno consultó por correo electrónico al Director Ejecutivo de turno por el trámite del acuerdo, sin obtener respuesta.
- 2.3.** Aunado a esto, desde el 2022 la Auditoría Interna no ha elaborado un estudio técnico que determine los recursos humanos, materiales y financieros indispensables para ejecutar su Plan de Trabajo Anual y atender otras responsabilidades asignadas. La falta de este insumo puede limitar su capacidad de planificación, debilitar la justificación técnica de las solicitudes de recursos presentadas ante el jerarca institucional y reducir la posibilidad de gestionar una asignación oportuna y suficiente.
- 2.4.** Por otra parte, en relación con la disposición de los recursos presupuestarios asignados a la unidad de Auditoría Interna, se determinó que durante el segundo semestre de los periodos 2023 y 2024, la administración acordó realizar modificaciones presupuestarias en el seno de la Comisión de Presupuesto Institucional. Estas incluyeron la unificación de los fondos de las subpartidas 1.05.01 Transporte dentro del país y 1.05.02 Viáticos dentro del país; no obstante, también se captaron los montos asignados en estas subpartidas que correspondían a la Auditoría Interna, sin contar con el consentimiento previo del Auditor Interno.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 2.5.** El Jerarca no ha implementado mecanismos de coordinación y priorización que permitan atender de forma oportuna y diferenciada las solicitudes específicas de la Auditoría Interna. Asimismo, no se han establecido criterios básicos que orienten la solicitud, asignación y control de los recursos destinados a la Unidad.

⁵ Oficio CONAPDIS-UAI-OF-063-2022 del 20 de mayo de 2022, conocido en la sesión ordinaria N.º 15.

⁶ Acuerdo de Junta Directiva n.º JD-112-2022 del Acta n.º 15 del 21 de julio de 2022.

Ausencia de un marco para la gestión de los recursos de la Auditoría Interna

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 2.6. Es responsabilidad del jerarca establecer los criterios básicos de análisis y gestión que se deben observar para la solicitud y asignación de recursos a la unidad de auditoría interna, a fin de asegurar razonablemente que esta cuente con los recursos suficientes y que tenga la debida autonomía al ejecutarlos para el cumplimiento de sus cometidos⁷. Para el cambio de destino de los recursos asignados a la Auditoría Interna, el jerarca deberá considerar el criterio del Auditor Interno, para garantizar su independencia funcional y de criterio de la Auditoría, así como la correcta prestación de los diferentes servicios atinentes⁸.
- 2.7. Por su parte, la determinación de necesidades de recursos es requerida para que la Auditoría Interna pueda cubrir el universo auditable, aplicar un ciclo razonablemente definido y fundamentado técnicamente por el Auditor Interno, considerando el criterio del jerarca.
- 2.8. Asimismo, a esta Unidad le corresponde formular, determinar y comunicar al Jerarca los recursos que necesita para cumplir con sus funciones. El Auditor Interno es el responsable de administrar estos recursos y debe justificar su uso ante el Jerarca, de conformidad con el plan de trabajo definido⁹. Asimismo, a la Auditoría Interna le compete elaborar un estudio técnico para solicitud de recursos; el cual debe considerar la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de su actividad, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de recursos de la Auditoría Interna no es suficiente¹⁰.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 2.9. La ausencia de un marco definido que regule el análisis y la gestión de los recursos asignados a la unidad de auditoría interna podría representar un riesgo a su independencia funcional y capacidad de generar valor a la institución.
- 2.10. A su vez, la falta de un estudio técnico que identifique las necesidades reales de la Unidad impide una gestión adecuada ante las autoridades competentes y puede derivar en un uso ineficiente de los recursos disponibles. Esta situación ha ocasionado que en el 2023 y 2024 la Auditoría Interna solicitara recursos que posteriormente son devueltos a la administración por no ser utilizados, tal como ha ocurrido con las subpartidas de “Productos de papel, cartón e impresos”, y “Útiles y materiales de oficina y cómputo”.

⁷ Inciso 7.1.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

⁸ Inciso 7.3.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

⁹ Inciso 7.1.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

¹⁰ Inciso 7.2.1 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

Rezago en el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones

¿Qué encontramos?

- 3.1.** El CONAPDIS no cuenta con un proceso sistemático, oportuno y completo de seguimiento sobre las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna, Esto impide verificar la ejecución de acciones correctivas y limita la implementación de medidas clave para fortalecer el Sistema de Control Interno y mejorar la gestión institucional.
- 3.2.** Respecto a lo anterior, no fue posible evidenciar que la Administración, como responsable del Sistema de Control Interno (SCI), cuente con información completa y actualizada sobre el estado de dichas recomendaciones. Con base en la información suministrada por la Auditoría Interna correspondiente al seguimiento realizado hasta el 2022, se determinó que, de un total de 401 recomendaciones emitidas entre 2013 y 2022, un 20.9% se encontraba aún pendiente al momento del análisis efectuado en 2024, pese a su antigüedad, lo cual refleja la falta de implementación integral y oportuna de las acciones correctivas.
- 3.3.** Además, la Auditoría interna ha efectuado el control de recomendaciones únicamente hasta el 2022, por lo que no existe registro ni verificación por parte de esa unidad, respecto del estado de las recomendaciones emitidas en los años 2023, 2024 y lo transcurrido de 2025. Asimismo, el informe de seguimiento de las recomendaciones elaborado en 2024 abarcó solamente 91 recomendaciones formuladas entre 2013 y 2022, aún cuando dicha unidad emitió un total de 513 recomendaciones entre 2013 y 2024. En consecuencia, las 112 recomendaciones que fueron emitidas en 2023 y 2024, así como las correspondientes al transcurso del 2025, no han sido objeto de monitoreo por parte de la Auditoría Interna.

Imagen 4.

Progreso del Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna período 2013-2024



Fuente: Elaboración CGR

Rezago en el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones

¿Por qué se presenta este resultado?

- 3.4.** La situación se origina debido a que la Administración no ha priorizado la labor de seguimiento y atención de las recomendaciones de los informes de auditoría como parte del SCI. Aunado a esto, esta labor tampoco ha sido incorporada de manera prioritaria en la planificación anual de la Auditoría Interna que ha concentrado sus esfuerzos en la ejecución de auditorías programadas y en la atención de denuncias y otros requerimientos solicitados, debido a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 3.5.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud¹¹.
- 3.6.** Por su parte, la Auditoría Interna debe elaborar un informe anual de del estado de las recomendaciones contenidas en los informes que emite y¹² es responsable de darles seguimiento ; a fin de evaluar si la Administración implementó las medidas correctivas, de forma oportuna y completa, para subsanar las debilidades identificadas.¹³
- 3.7.** En ese sentido, la Auditoría Interna tiene la responsabilidad de establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas¹⁴.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 3.8.** El rezago en el seguimiento y atención de recomendaciones implica que no se están corrigiendo temas críticos de manera oportuna, que podrían afectar directamente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esto provoca que persistan riesgos significativos y limita la posibilidad de mejorar la gestión y fortalecer los controles internos.
- 3.9.** Asimismo, reduce la capacidad de la Auditoría Interna para evidenciar el impacto de su labor y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y asegure la generación de valor en sus productos de auditoría.

¹¹ Numeral 6.1 de las Normas de control interno para el Sector Público.

¹² Artículo 22, Inciso g) de la Ley de Control Interno N° 8292

¹³ Numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

¹⁴ Norma 206 Seguimiento Normas Generales de Auditoría para el Sector Público

Responsables

- A la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Disposiciones	Plazo
<p>D1. Analizar y resolver, de manera fundamentada, la solicitud de recursos que presente la Auditoría Interna, con base en el estudio técnico elaborado conforme a los lineamientos R-CO-83-2018. La Junta Directiva deberá considerar el marco normativo aplicable, la suficiencia presupuestaria, los riesgos institucionales y las implicaciones que la dotación de recursos tiene para la independencia y el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna.</p> <p>(Ver párrafos 2.1 al 2.10).</p>	<p>a. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar 2 meses posterior a la recepción del informe técnico de necesidades de recursos presentado por la Auditoría Interna del CONAPDIS, una certificación que acredite la resolución de esta solicitud y las gestiones instruidas para garantizar la asignación de los recursos correspondientes.</p>

Responsables

- A Bilbia González Ulate en su calidad de Directora Ejecutiva o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones	Plazo
<p>D2. Establecer, oficializar e implementar, en coordinación con las instancias competentes, los criterios obligatorios para la solicitud, análisis, asignación, administración y control de los recursos destinados a la Auditoría Interna, conforme con los lineamientos R-CO-83-2018 y demás normativa aplicable.</p> <p>(Ver párrafos 2.1 al 2.10)</p>	<p>Remitir a la Contraloría General de la República:</p> <p>a. Una certificación que acredite la definición formal de los criterios básicos de análisis y gestión para la solicitud, asignación y administración de recursos de la Auditoría Interna en los términos requeridos en la disposición, a más tardar el 31 de marzo de 2026.</p> <p>b. Informe de avance del proceso de implementación de dichos criterios en los términos requeridos en la disposición, a más tardar el 30 de octubre de 2026 y el 29 de octubre de 2027.</p>

Responsables

- A Bilbia González Ulate en su calidad de Directora Ejecutiva o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones	Plazo
<p>D3. Instruir a los titulares subordinados responsables de las recomendaciones pendientes la adopción de medidas efectivas y priorizadas que procuren la atención de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna y otros entes externos. Asimismo, definir, oficializar y comunicar los mecanismos de control necesarios para la atención oportuna de recomendaciones futuras y prevenir la recurrencia de atrasos.</p> <p>(Ver párrafos 3.1 al 3.9)</p>	<p>Remitir a la Contraloría General de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación que acredite la instrucción girada a los titulares subordinados correspondientes, sobre la adopción de medidas efectivas y priorizadas para la atención de las recomendaciones pendientes de cumplimiento formuladas por la Auditoría Interna y entes externos, a más tardar el 27 de febrero de 2026. Certificaciones del avance en la ejecución de las acciones definidas, para la atención de las recomendaciones pendientes, emitidas por la Auditoría Interna al 29 de mayo de 2026 y el 31 de agosto de 2026. <p>Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de junio de 2026, una certificación en la que conste que se han definido, oficializado y comunicado los mecanismos de control para prevenir atrasos en futuras recomendaciones, a más tardar el 30 de junio de 2026.</p>

Responsables

- Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones	Plazo
<p>D4. Elaborar, oficializar y divulgar los manuales de procedimientos que regulen el proceso de planificación estratégica y operativa de la función de Auditoría Interna, incorporando los elementos esenciales establecidos en las Normas para el ejercicio de la Auditoría del Sector Público (n.º R-DC-119-2009). Posteriormente, elaborar la planificación estratégica y operativa de la Auditoría Interna que asegure su alineación con el Plan Estratégico Institucional y oriente la programación de los servicios de auditoría interna y la asignación de recursos hacia la atención oportuna y eficiente de las áreas y riesgos más críticos de la Institución</p> <p>(Ver párrafos 1.1 al 1.6).</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de abril de 2026, una certificación que acredite la elaboración, oficialización y divulgación de los manuales de procedimientos que regulan el proceso de planificación estratégica y operativa de la auditoría interna. b. Remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de noviembre de 2026, una certificación que acredite la elaboración del Plan Estratégico de la Auditoría Interna y del Plan Operativo de la Auditoría Interna correspondiente al año 2027 en los términos requeridos en la disposición.
<p>D5. Elaborar y presentar al Jerarca un estudio técnico integral, actualizado y fundamentado en riesgos, que identifique, analice y justifique los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para que la Unidad de Auditoría Interna pueda cumplir con sus funciones con oportunidad, suficiencia y autonomía operativa. El estudio deberá ajustarse a los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna (R-CO-83-2018) y servir como insumo para la toma de decisiones sobre la dotación de recursos requerida para atender el universo auditable y las prioridades institucionales.</p> <p>(Ver párrafos 2.1 al 2.10).</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de junio de 2026, una certificación de que se elaboró y comunicó al Jerarca el informe de necesidades de recursos.

Responsables

- Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

Disposiciones	Plazo
<p>D6. Realizar el seguimiento sistemático y documentado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los periodos 2023, 2024 y 2025, verificando la implementación oportuna y efectiva de las acciones correctivas por parte de la Administración. Asimismo, establecer e implementar los mecanismos de control necesarios (incluyendo responsables, plazos, métricas de avance y revisiones periódicas) para procurar la continuidad y periodicidad del proceso de seguimiento como parte del Sistema de Control Interno.</p> <p>(Ver párrafos 3.1 al 3.9).</p>	<p>Remitir a la Contraloría General de la República:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación donde se acredite que las recomendaciones emitidas en los años 2023, 2024 y 2025 fueron objeto de seguimiento. A más tardar el 31 de julio de 2026 Una certificación donde se acredite que se definieron los mecanismos de control para garantizar el proceso de monitoreo de las recomendaciones, a más tardar el 27 de febrero de 2026.

Fundamentación

La CGR realizó una auditoría de carácter especial en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad enfocada en el gobierno y gestión de la función de la unidad de auditoría interna del CONAPDIS. Este tipo de auditoría tiene el propósito de determinar si las prácticas llevadas a cabo por la Auditoría Interna en cuanto a su gobierno y gestión de la función, cumple con el Marco Normativo y Técnico Aplicable. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la CGR en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica n.º 7428, en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno y a los Señores de la Junta Directiva del CONAPDIS mediante el oficio DFOE-BIS-0613 del 16 de octubre de 2025. Se formalizaron los siguientes términos que consideran las observaciones efectuadas por la(s) Administración(es):

- **Objetivo:** Determinar si el gobierno y la gestión de la función de Auditoría Interna del CONAPDIS se desarrollan en cumplimiento del marco normativo y técnico aplicable.
- **Alcance:** 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **Fuentes de criterios:** Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Ley de Control Interno, n.º 8292	22
Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, n.º R-DC-119-2009	2.,2, 2.2.1, 2.2.2, 2.5 y 2.11
Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, n.º R-DC-064-2014	206
Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, n.º R-CO-83-2018	7.1, 7.1.2, 7.2.1 y 7.3.2

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público y los principios de la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de

Marco General de la auditoría

Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés).

Para recopilar la información, se emplearon diversas técnicas: entrevistas con funcionarios de varias unidades del CONAPDIS, análisis de las respuestas a consultas escritas planteadas a la administración y visitas a la Unidad de Auditoría Interna del CONAPDIS.

Comunicación preliminar

El 08 de diciembre de 2025 se realizó la comunicación preliminar de resultados, conclusiones y disposiciones de la auditoría, con la participación de personas representantes del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad. El borrador del informe fue remitido el 08 de diciembre de 2025, mediante el oficio n.º DFOE-BIS-0694 (23304), recibiendo respuesta de la Administración el 15 de diciembre de 2025 mediante el oficio n.º CARTA-CONAPDIS-DE-3156-2025 (28393) en el cual no se consignan observaciones al borrador del informe.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.º 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución [R-DC-144-2015](#). La CGR se reserva el derecho de verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y de valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo del Bienestar Social de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Carolina Retana Valverde.

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales